



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil catorce (2014)

Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante(s)	ENRIQUE DE JESÚS ARBELAEZ ARBELAEZ
Demandado(s)	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Radicado	05001 33 33 030 <u>2013 00721</u> 00
Decisión	PROGRAMA AUDIENCIA INICIAL

Por encontrarse vencido el término de traslado de la demanda establecido en los artículos 172 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011-, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, se procederá a fijar la audiencia de que trata el artículo 180 del CPACA. En consecuencia se fija fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial, para el día **MARTES SIETE (07) de ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015) a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**. La misma tendrá lugar en la sede del Juzgado Treinta Administrativo de Oralidad del Circuito de Medellín.

Se advierte a las partes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, la asistencia de los apoderados a esta diligencia es obligatoria y su inobservancia acarrea la imposición de sanciones.

Se reconoce personería al Dr FEDERICO ISAZA SIERRA para representar los intereses de la entidad accionada PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en los términos del poder conferido visible a folios 159 del expediente

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANGY PLATA ÁLVAREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, **24 DE OCTUBRE DE 2014** fijado a las 8 a.m.

ERIKA JIMÉNEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA